

SEGURO DE SOSTENIBILIDAD LEGAL

САМРО	DESCRIPCIÓN DEL FORMATO	CÓDIGO CLAUSULADO	CÓDIGO NOTA TÉCNICA
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	15/01/2024	16/04/2020
2	Tipo y número de la entidad	1318	1318
3	Tipo de documento	Р	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	06	06
5	Identificación interna de la proforma	F-13-18-0013-119	N-13-18-0013-023
6	Canal de comercialización	D00I	

A continuación, encontrarás las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado este seguro.

SECCIÓN I - COBERTURAS

- 1. PLAN DE ACCIÓN:
- 1.1 Diagnóstico legal: al inicio de cada vigencia, elaboraremos contigo un diagnóstico

para identificar las oportunidades de mejora en materia legal y definir un plan de acción que te permita evitar o disminuir el impacto en caso de materialización de riesgos en las siguientes áreas del derecho:

- Societario
- · Laboral y seguridad social.
- Contractual.
- Propiedad intelectual.
- · Datos personales.
- * Además, podrás tener una asesoría con un experto en materia tributaria.
- 1.2 Ejecución del Plan de Acción: según lo identificado en el diagnóstico, un experto te entregará un plan de acción para desarrollar y gestionar con un abogado que te asignaremos. Durante la vigencia, se priorizarán dos áreas del derecho, las cuales serán acordadas previamente con el aliado, para brindarte acompañamiento, coordinación y ejecución en la implementación de las acciones definidas.
- 2. COBERTURA POR CONDENAS
 JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS:
 (APLICA SI SE ENCUENTRA EN
 EJECUCIÓN EL PLAN DE ACCIÓN).

Aplica si tu empresa es notificada de una condena judicial en las áreas del derecho mencionadas en el plan de acción y la decisión se encuentra en firme:

- a. Pagaremos el valor de las condenas a que haya lugar hasta el límite del valor asegurado, teniendo en cuenta el deducible pactado en la carátula de tu seguro. Esta cobertura no comprende las costas judiciales y agencias en derecho, que son los gastos en los que incurrió la parte que ganó el proceso, por ejemplo, impuestos, fotocopias, honorarios de abogados.
- b. Pagaremos el valor de las cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales en caso de que una entidad administrativa lo ordene, hasta el limite del valor asegurado, teniendo en cuenta el deducible pactado en la carátula de tu seguro. Esta cobertura no incluye sanciones o intereses por el retardo en el pago de esas cotizaciones.

3. COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA:

Aplica si durante la vigencia del seguro se presenta alguno o algunos de los siguientes eventos como consecuencia de tu actividad empresarial.



- a. Eres notificado de una demanda o un proceso administrativo.
- Requieres proteger un derecho e iniciar una acción legal.
- c. Requieres iniciar una conciliación o eres citado para conciliar.
- d. Recibes la visita de una autoridad y necesitas acompañamiento especializado para dar respuesta a los requerimientos y/o hallazgos.

Te asignaremos un abogado y cubriremos los costos para la defensa hasta el límite del valor asegurado, teniendo en cuenta el deducible pactado en la carátula de tu seguro.

Los costos de defensa que cubriremos son:

- Honorarios del abogado.
- Cauciones judiciales (garantías que los jueces podrán exigir en el proceso).
- Peritos (persona experta en un tema determinado que se encarga de analizar y entregar un concepto sobre un tema en específico).
- Secuestres (persona que se encarga de administrar los inmuebles durante un proceso) y liquidadores.
- Gastos notariales.

Si prefieres contratar un abogado directamente, te reembolsaremos una parte del costo de acuerdo con el límite del valor asegurado señalado en la carátula de tu seguro, siempre y cuando hayas solicitado la aprobación previa, a través de la línea de atención, de lo contrario, nos podremos abstener de hacer el reembolso. Además, deberás aportar los siguientes documentos:

- Copia de la tarjeta profesional del abogado.
- Copia del contrato o acuerdo para la prestación de servicios.

Si tienes otro seguro con SURA que cubra gastos de defensa, tu seguro de sostenibilidad legal solo operará cuando se agote la cobertura del primero.

4. COBERTURA DE CAPITAL DE RESPALDO:

Si estás ejecutando el plan de acción, te entregaremos un capital de respaldo hasta el limite del valor asegurado, teniendo en cuenta el deducible pactado en la carátula de tu seguro, en los siguientes eventos en las áreas del derecho mencionadas en el plan de acción.

a. Cuando a través de un proceso judicial y/o administrativo, pierdes el derecho de

propiedad intelectual sobre alguna de tus creaciones tales como: marca, patentes, obras, diseños industriales, derechos de autor, entre otros.

 b. Cuando una autoridad te requiera realizar adecuaciones, siempre y cuando estén relacionadas con las especialidades del derecho mencionadas en el plan de acción

Para activar las coberturas de los puntos a y b, se requiere la notificación de la decisión judicial y/o administrativa en firme y tres (3) cotizaciones que permitan definir el monto.

- c. Cuando requieras personas para reemplazar uno o varios de tus trabajadores que se encuentren incapacitados por más de 30 días y cuenten con una incapacidad médica validada por las entidades de la seguridad social en salud. Para activar esta cobertura debes demostrar:
- El vínculo laboral y la incapacidad del trabajador reemplazado.
- La contratación del personal que esté reemplazando al empleado ausente.
- El salario o los honorarios de la persona contratada debe ser similar al del incapacitado.
- Acreditar el pago mes a mes del salario y los aportes a la seguridad social.

5. COBERTURA ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA:

Por cada vigencia de tu seguro, podrás contar con 4 asesorías con uno de nuestros abogados aliados, hasta el sublímite del valor asegurado y teniendo en cuenta el deducible pactados en la carátula.

La asesoría se te brindará en las siguientes áreas del derecho:

- Tributario
- Laboral
- Seguridad social
- Societario
- Contractual
- Penal
- Consumidor
- Acciones de tutela
- Propiedad intelectual
- Protección de datos personales

Si prefieres contratar un abogado directamente, te reembolsaremos una parte del costo de acuerdo con el límite del valor asegurado señalado en la carátula de tu seguro, siempre y cuando hayas solicitado la aprobación previa, a través de la línea de atención, de lo contrario, nos podremos abstener de hacer el reembolso. Además, deberás aportar los siguientes documentos:

- Copia de la tarjeta profesional del abogado.
- Copia del contrato o acuerdo para la prestación de servicios.

6. ASISTENCIAS LEGALES:

Con los abogados de nuestra red de aliados, le brindaremos a tu empresa las siguientes asistencias de manera ilimitada, previa solicitud a través de la línea de asistencia de SURA:

- 6.1 Asesoría jurídica telefónica: para que recibas orientación y respuesta a las inquietudes legales.
- 6.2 Asesoría jurídica presencial: para que te reúnas con un abogado y resuelvas inquietudes, obtengas conceptos y orientación legal.
- 6.3 Revisión y redacción de documentos: para que te apoyen en la redacción y revisión de los documentos legales que requieras para el desarrollo de tu actividad empresarial.

Las anteriores asistencias aplican en los siguientes temas del derecho:

- Laboral
- Seguridad social
- Societario
- Contractual
- Penal
- Consumidor
- Propiedad intelectual.
- Protección de datos personales.
- Acciones de tutela relacionadas con los temas anteriores.

Reembolso en casos excepcionales: en los casos en los que, debido a razones administrativas, políticas o de mercado no podamos prestar las asistencias, te reembolsaremos una parte del costo de acuerdo con el límite del valor asegurado señalado en la carátula de tu seguro, siempre y cuando hayas solicitado la aprobación previa, a través de la línea de atención, de lo contrario, nos podremos abstener de hacer el reembolso. Además, deberás aportar los siguientes documentos:

- Copia de la tarjeta profesional del abogado.
- Copia del contrato de prestación de servicios.

SECCIÓN II - EXCLUSIONES

- 1. EXCLUSIONES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS DE TU SEGURO:
- Sanciones, aunque estén comprendidas o correspondan, a una condena judicial o administrativa.
- b. No estará cubierta la defensa ni los gastos en los que incurras cuando provengan directa o indirectamente de:
 - Actuaciones dolosas o gravemente culposas.
 - Demandas o cualquier otro tipo de proceso en contra de tu empresa, presentadas por fuera de colombia.
 - Actividades diferentes a tu actividad empresarial.
 - Demandas iniciadas por parte del asegurado en contra del grupo empresarial SURA o viceversa.



- Gastos originados en un proceso arbitral (mecanismo para solucionar conflictos, en el cual las partes asignan a un tercero imparcial para que analice el caso y tome una decisión, por ejemplo, centros de arbitraje de las cámaras de comercio).
- Cuando te niegues a atender las recomendaciones y/o solicitudes de SURA o sus aliados, (ejemplo incumplimiento de los tiempos, no realizar las actividades propuestas, no atender las solicitudes, no aportar información, no acudir a las citaciones, entre otros).
- 2. EXCLUSIONES APLICABLES A LAS
 COBERTURAS DE CAPITAL DE
 RESPALDO Y CONDENAS JUDICIALES
 O ADMINISTRATIVAS:

- a. En caso de incumplimiento o inejecución del plan de acción en las áreas priorizadas escritas en el diagnóstico legal y que estén relacionadas con la reclamación.
- b. Condenas derivadas de procesos judiciales y/o administrativos que estén en curso al momento de la contratación del seguro.
- c. Condenas y/o indemnizaciones derivadas por hechos ocurridos antes del inicio de vigencia.
- 3. EXCLUSIONES APLICABLES A LAS ASISTENCIAS LEGALES:
- a. Servicios que no estén relacionados con las áreas del derecho cubiertas.
- b. Servicios que hayas contratado por tu cuenta sin nuestra previa autorización.
- c. Cuando la seguridad del abogado se vea comprometida.

SECCIÓN III - OTRAS CONDICIONES DEL SEGURO

- Vigencia y renovación: la vigencia de este seguro será anual. Al finalizar se renovará de forma automática por períodos iguales.
- 2. Valor asegurado: es el señalado en la carátula de tu seguro. Éste es el límite máximo que pagaremos en caso de la ocurrencia de uno o varios siniestros. El diagnóstico legal, el plan de acción y las asistencias, no consumen el valor asegurado.
- 3. Prima: es el precio que debes pagar por tu seguro y se indica en la carátula. La mora en el pago producirá la terminación automática del contrato de seguro y nos dará derecho para exigir el pago de la prima devengada y los gastos causados con ocasión de su expedición.
- 4. Compensación: si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor pendientes de pago, compensaremos dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.
- **5. Terminación del seguro:** se podrá dar en los siguientes casos:
 - Cuando lo decidas y comuniques a SURA, antes de terminar su vigencia.
 - No pago de la prima, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cada vencimiento del cobro.
 - Cuando SURA te informe, por escrito, con mínimo 10 días hábiles de anticipación a la fecha de la terminación.

En los casos en que el seguro sea revocado por ti o por SURA, se te devolverá proporcionalmente, el valor de la prima no devengada, desde la fecha de revocación.

- 6. Cómo hacer una reclamación: deberás acreditar la ocurrencia y cuantía del siniestro. Podrás realizarla por medio de las siguientes opciones:
 - Desde un celular marcando al #888
 - Desde un fijo marcando al 4378888 desde Cali, Bogotá o Medellín
 - Desde un fijo marcando a la línea gratuita de atención 018000518888 desde el resto del país.
- 7. **Modalidad de cobertura:** este seguro operará bajo la modalidad de ocurrencia.
- 8. Lugar de cobertura: Colombia.
- **9. Valor asegurado:** el valor asegurado será el descrito en la carátula de tu seguro.
- 10. Pago de la indemnización: SURA pagará la indemnización, en un término inferior a un (1) mes, contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia y cuantía del siniestro
- 11. Deducible: es el monto o porcentaje de la pérdida que el asegurado debe asumir. El deducible de cada cobertura se especifica en la carátula del seguro.
- 12. Subrogación: una vez pagada la indemnización, SURA tomará tu lugar pudiendo ejercer tus derechos y acciones contra los responsables, por lo tanto, te encuentras en la obligación de hacer todo



lo que esté a tú alcance para permitirnos el ejercicio de los derechos de subrogación. Esto implica no renunciar a las costas judiciales y agencias en derecho. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del derecho a la indemnización.

13. Análisis de la reclamación:

- Ten en cuenta que, si se agotan las coberturas de gastos de defensa, condenas judiciales o administrativas y capital de respaldo, por la ocurrencia de un siniestro, SURA descontará de la indemnización la parte de la prima que tengas pendiente por pagar por el resto de la vigencia.
- Contarás con dos años para reclamarle a SURA el pago de una indemnización, contados a partir del momento en que conoces o debes tener conocimiento de la ocurrencia de uno de los eventos cubiertos por este seguro.
- Perderás la protección de este seguro si presentas la reclamación de manera fraudulenta, o usando declaraciones o documentos falsos.
- La reticencia o inexactitud en la declaración del estado del riesgo, sobre hechos o circunstancias que, conocidos por SURA, lo hubieren retraído de

- celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producirán la nulidad relativa del contrato.
- En caso de tener peticiones, quejas o reclamos, podrás comunicarte a las líneas de atención al cliente mencionadas en el numeral 6.

SECCIÓN IV -RESPONSABILIDADES DEL ASEGURADO

- Asistir a la cita de diagnóstico legal para la elaboración del plan de acción.
- Asistir a todas las reuniones a las cuales sea citado por parte de SURA y/o sus aliados.
- Seguir las recomendaciones y cumplir con las actividades asignadas por los abogados con los que se está ejecutando el plan de acción.
- Suministrar a SURA la información necesaria en la cita de diagnostico legal y cualquier otra información requerida para tener una adecuada identificación de las necesidades de la empresa, así como de sus avances.
- Asignar un interlocutor de la empresa para que desarrolle y gestione en compañía del abogado la ejecución del plan de acción.

CONTENIDO

SECCIÓN I – COBERTURAS

- 1. Plan de acción:
 - 1.1 Diagnóstico legal.
 - 1.2 Ejecución del plan de acción.
- 2. Cobertura por condenas judiciales o administrativas.
- 3. Cobertura de gastos de defensa.
- 4. Cobertura de capital de respaldo.
- 5. Cobertura asesoría jurídica especializada.
- 6. Asistencias legales.
 - 6.1 Asesoria jurídica telefónica
 - 6.2 Asesoria jurídica presencial
 - 6.3 Revisión y redacción de contratos

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

- 1. Exclusiones generales
- Exclusiones aplicables a las coberturas de capital de respaldo y condenas judiciales o administrativas
- 3. Exclusiones aplicables a las asistencias legales

SECCIÓN III - OTRAS CONDICIONES DEL SEGURO

SECCIÓN IV - RESPONSABILIDADES DEL ASEGURADO



Desde tu celular marca #888, Bogotá 601 4378888 Cali 602 4378888 Medellín: 604 4378888

Línea nacional: 01 8000 51 8888 desde el resto del país.

segurossura.com.co

